



ORDEN DEL CONSEJERO DE INTERIOR POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “VIGILANCIA Y PREDICCIÓN HIDRO-METEOROLÓGICA” (EXPTE. C.C.C. Nº C02/026/2009)

Visto y examinado el expediente de referencia.

RESULTANDO que mediante Resolución de 1 de abril de 2009 del Director de Servicios del Departamento de Transportes y Obras Públicas se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de 10 de julio de 2009 de la Directora de Servicios del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación a través del procedimiento abierto con varios criterios de valoración.

RESULTANDO que el anuncio de licitación fue enviado al D.O.U.E. con fecha 15 de julio de 2009 y publicado en el B.O.E nº 178 de fecha 24 de julio de 2009 y en el B.O.P.V. nº 149 de fecha 6 de agosto de 2009.

RESULTANDO que dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación se recibió una sola oferta presentada por EUROPEAN VIRTUAL ENGINEERING FUNDAZIOA por importe de 1.549.998,96 euros (IVA incluido).

RESULTANDO que en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2009 la Comisión Central de Contratación acordó elevar propuesta de adjudicación a EUROPEAN VIRTUAL ENGINEERING FUNDAZIOA.

RESULTANDO que mediante Orden de 2 de octubre de 2009 del Consejero de Interior se acordó adjudicar provisionalmente el contrato a EUROPEAN VIRTUAL ENGINEERING FUNDAZIOA y que la citada Orden se publicó en el perfil del contratante el 19 de octubre de 2009.

RESULTANDO que la adjudicataria provisional ha depositado la garantía definitiva y ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO el artículo 135.4 LCSP que dispone la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación, y que, la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar de forma definitiva el contrato administrativo de servicios de “*Vigilancia y predicción hidro-meteorológica*”, (Expte. C.C.C. C02/026/2009) a EUROPEAN VIRTUAL ENGINEERING FUNDAZIOA por importe de 1.549.998,96 euros (IVA incluido) que se distribuye plurianualmente del siguiente modo:

- 2009: 349.998,96 euros
- 2010: 1.200.000,00 euros

Dentro de este importe se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y también el I.V.A. (16%) y el beneficio industrial del contratista.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

TERCERO.- Publíquese en el perfil del contratante del órgano de contratación y notifíquese al interesado.

CUARTO.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Esta resolución solo puede ser recurrida en relación a aquellas cuestiones no suscitadas en la resolución de adjudicación provisional, en tanto que, respecto al resto de cuestiones, constituye un acto de reproducción de un acto consentido que ha devenido firme.

En relación a los aspectos no dilucidados en la resolución de adjudicación provisional, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de noviembre de 2009

**Fdo.: RODOLFO ARES TABOADA
CONSEJERO DE INTERIOR**